MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 70 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A CONSTRUCTORA DEL SUR-CONSTRUSUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ CON RUC 3999934-3 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTA LUCIA " CON ID 406278 POR LA SUMA DE G. 149.728.960 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Nueva Colombia,30 de Marzo de 2022

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 30 de marzo de 2022.----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 3/2022 "Construcción de empedrado en el Barrio Santa Lucia " con ID 406278 se presentaron las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Vigencia	Certificado Nro.
1	MES Ingeniería S.A.	15/06/2022	122067
2	Rufino Romero	25/06/2022	122535
3	Ubaldo Martin Brítez Fleitas	25/06/2022	122530
4	Villser Comercial	14/06/2022	122021
5	Gloria Patricia Cantero	9/07/2022	123134
6	Alam Eduardo Irigoitia Penayo	7/07/2022	122915

Que, en fecha 16 de marzo de 2022, se ha solicitado la remisión vía mesa de entrada Institucional, documentos formales, requeridos por la convocante en el PBC, cuyos requerimientos se detallan a continuación:

1) ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO

- Declaración Jurada de Bienes y Rentas, actualizada.-
- Documentos que respalden la recepción definitiva de las obras, declaradas en los Formularios Nro. 2 y Nro. 4.-
- Curriculum del personal clave propuesto en el Formulario Nro. 6, y referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.-
- Formulario Nro. 1 de Composición de precios unitarios
- Formulario Nro. 8 de cronograma de utilización de equipos
- Formulario Nro. 9 Compromisos contractuales vigentes

El Oferente GSA de ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO, no ha remitido los siguientes documentos: El Formulario Nro. 1 de Composición de Precios Unitarios, y el Formulario Nro. 3 de Compromisos contractuales.-

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Abog. Lidia Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

En la Nota remitida atravez del Expediente Nro. 210 de fecha de 17 de marzo de 2022, por la Empresa GSA, hace mención de que el PBC, en el apartado de Criterios de Evaluación, numeral 2. Requisitos de calificación lega, inc a) Análisis de los precios ofertados, expresa cuanto sigue: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado las correcciones de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, COMFORME AL SIGUIENTE PARAMETRO: 1 En Obras Publicas: CUANDO LA DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO OFERTADO Y EL PRECIO REFERENCIAL SEA SUPERIOR AL 20% PARA OFERTAS POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL Y 10% para oferentes que se encuentren por encima del precio establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Teniendo en cuenta la clara expresión "conforme siguiente parámetro "que mas que establecido que dicho formulario será solicitado en caso que se cumplan e precepto expresado a continuación en el párrafo, que establece que será de ese modo si los precios son inferiores al 20% del referencial del llamado. No siendo el caso, y encontrándose el precio de la oferta presentada dentro del margen establecido, claramente so aplica ni corresponde la solicitud del desglose de precios unitarios conforme las normativas, leyes y decretos vigentes en materia de contrataciones publicas.-

Que, el FORMULARIO Nro.1 COMPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS, es un formulario solicitado por la convocante en el PBC, es decir que todos los oferentes participantes del presente proceso, deben presentar dicho formulario, considerando que el mismo es requerido en la carta de invitación, independientemente si la oferta presentada se encuentre dentro de los márgenes y porcentajes establecidos dentro de la reglamentación vigente.- El Formulario mencionado es de composición de los precios unitario, no es una solicitud de justificación de los precios ofertados.-

Que la Empresa GSA, menciona en el mismo Expediente Nro. 210, que no cuenta con compromisos contractuales vigentes, pero NO presenta el Formulario Nro. 9, cuyo documento debió ser presentado sin movimiento, en carácter de DECLARACION JURADA.-

Que, en el Formulario Nro. 5 de SITUACION FINANCIERA, presentado por la Empresa GSA, se puedo identificar una inconsistencia entre los montos declarado en el Formulario, en el Balance y en el Formulario 501, en la cuenta de Total Ingresos del año 2020, por lo que No Cumple con este requisito de capacidad financiera.

S/ Formulario Nro. 5	**S/ Balance año 2020**	**S/ Formulario 501 Renta Empresarial**
G. 1.654.964.122	G. 1.654.964.122	G. 1.657.964.122

Por lo tanto, se descarta la oferta presentada por la Empresa GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA de ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO, por NO CUMPLIR con los documentos requeridos por la convocante.-

Que la firma **CONSTRUSUR, de Gloria Patricia Cantero Benítez, con RUC 3999934-3** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Abog. Lina Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que la Intendenta Municipal de la ciudad de Nueva Colombia, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR a la firma **CONSTRUSUR, de GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ, con RUC 3999934-3** por valor de **G. 149.728.960 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones setecientos veinte y ocho mil novecientos sesenta)** la Contratación Directa (CD) N° 03/2022 "Construcción de empedrado en el Barrio Santa Luica" con ID 406278 -------

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con la Sra. GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ con CI N° 3.999.934. ----------

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

SRA. LOURDES RIVEROS DE BOGADO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *

Abog. LIDIA ROSA ESCOBAR PEREIRA
Intendente Municipal
Nueva Colombia